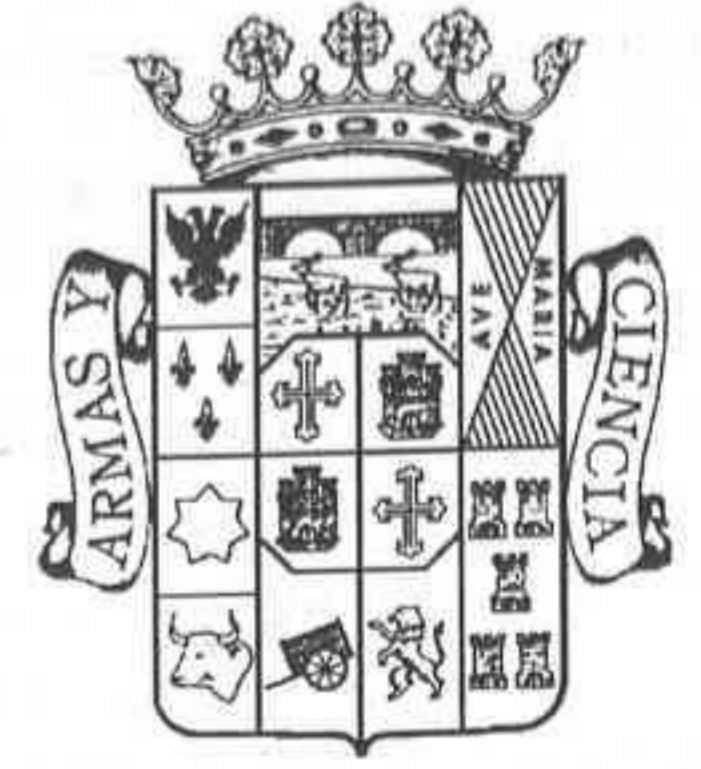


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 14 de mayo 1999

Núm. 57

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

ACTA DE SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 1999

En Cervera de Pisuerga a 12-5-1999.

Constituída en sesión la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, presidida por D. DIEGO ORIVE ABAD, con la asistencia de los Vocales Dña. ROSARIO GARCIA ESPINA y Dña. LETICIA SIERRA MACHO y de mí, Dña. CARMEN MATEOS MEDIERO, como Secretaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente de la Junta, la Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes puntos del orden del día:

A. - Someter a la Junta la subsanación de oficio de los siguientes errores apreciados en la publicación de las candidaturas presentadas:

- En la candidatura presentada por la **Agrupación Independiente de Aguilar** con el número 22, donde dice: JOSE ANTONIO VILLABA SIERRA, (Candidato núm. 1), debe decir: JOSE ANTONIO VILLALBA SIERRA.
- En la misma candidatura, donde dice: JOSE IGNACIO GITIERREZ RODRIGUEZ (segundo suplente); debe decir: JOSE IGNACIO GITIERREZ GUTIERREZ.
- En la candidatura presentada por el **Partido Popular** para Alcalde Pedáneo de la localidad de **Becerril del Carpío**, donde dice: JESUS ANGEL GAARCIA GARCIA, debe decir: JESUS ANGEL GARCIA GARCIA.
- En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.**, en el Municipio de **Ayuela**, donde dice: TEODORO RODRIGUEZ DIEZ, debe decir: TEODULO RODRIGUEZ DIEZ.

- En la candidatura presentada por el **Partido Popular** con el número 5 en la localidad de **Barruelo de Santullán**, donde dice: ALEJANDRO LAMALFA DIEZ, debe decir: ALEJANDRO LAMALFA DIAZ.
- En la candidatura presentada por **IU-CyL** con el número 26 en **Barruelo de Santullán**, donde dice: JOSE REMON RUIZ HERRERO, debe decir: JOSE RAMON RUIZ HERRERO.
- En la candidatura presentada con el número 19 a Alcalde Pedáneo de **Olleros de Paredes Rubias** debe figurar como formación la **Agrupación de Electores Vecinos de Paredes Rubias**, en lugar de **Partido Popular**. Asimismo, donde pone ALFONSO CARLOS LAMALFA DIEZ, debe decir: ALFONSO CARLOS LAMALFA DIAZ.
- En la candidatura presentada con el número 21 a la localidad de **Arenillas de San Pelayo**, debe figurar como formación que la presenta la **Agrupación Electoral Independiente de Arenillas**.
- En la candidatura presentada con el número 200 por la **Agrupación Independiente de Castrejón de la Peña (A. I. C. P.)**, donde pone: JESUS MANUEL ORTEGA, debe poner: JESUS MANUEL ORTEGA HERRERO.
- En la candidatura presentada con el número 269 por **Unidad Regionalista de Castilla y León (URCyL)**, con el número 269, el tercer suplente debe figurar como RAQUEL TOJEIRO DE HARO.
- En la candidatura presentada por el **P. P.**, con el número 112 a Alcalde Pedáneo de **Estalaya**, la suplente debe figurar como DIONISIA AMOR ABAD CENERA.
- En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 222 a Alcalde Pedáneo de **Cornoncillo** INOCENCIA GARCIA TRECELLO, debe figurar como INOCENCIA GARCIA TRECEÑO.

13. - En la candidatura presentada con el número 164 por el **P.S.O.E.** en el Municipio de **Guardo**, la candidata número 5 ha de figurar como MARIA DOLORES ISABEL SAN MARTIN NEMESIO.
14. - En la candidatura presentada por la **Agrupación Independiente (AI)** en el Municipio de **Micieces de Ojeda**, debe figurar como formación que la presenta la **Agrupación Independiente Micieces de Ojeda**.
15. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 8 a **Mudá**, el candidato núm. 2 debe figurar como JOSE MARIA FERNANDEZ GUTIERREZ.
16. - En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 159 en el Municipio de **La Pernía** el candidato número 4 debe figurar como JOSE MIGUEL GUTIERREZ CALABUIG.
17. - En la candidatura presentada con el número 203 por la **Agrupación Independiente** en **La Pernía**, debe figurar como formación que la presenta **Agrupación Independiente de La Pernía**.
18. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 139 en el Municipio de **Polentinos**, ENRIQUE LLORENTE MERINO, debe figurar como ENRIQUE LLORENTE MERINO.
19. - En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 207 en **Pomar de Valdivia**, el tercer suplente debe figurar como RUBEN CORADA DE LOZAR.
20. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 91, donde pone: JOSE LERA ROJAS, debe poner: JOSE LERA ROZAS.
21. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 110 en la localidad de **Quintanilla de las Torres**, la suplente debe figurar como MARIA PILAR GUTIERREZ JORRIN.
22. - En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 196 a Alcalde Pedáneo de **Revilla de Pomar**, el suplente debe figurar como GERARDO IGLESIAS TORRES.
23. - En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 155 en el Municipio de **Prádanos de Ojeda**, la candidata número 2 debe figurar como SARA MISAS PEREZ.
24. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 54 para Alcalde Pedáneo de **Monasterio**, donde dice: EMILIO VALLE REDONDO, debe decir: EMILIANO VALLE REDONDO.
25. - En la candidatura presentada por el **P. P.** con el número 254 a Alcalde Pedáneo de **La Lastra**, la suplente debe figurar como FRANCISCA DE LA GALA PIELAGOS.
26. - En la candidatura presentada por el **P.S.O.E.** con el número 158 en el Municipio de **Velilla del Río Carrión**, la candidata número 6 debe figurar como SUSANA LORETO SANTOS FRAILE.
27. - En la candidatura presentada por la **Unidad Regionalista de Castilla y León**, con el número 162 en el Municipio de **Velilla del Río Carrión**, el candidato número 2 debe figurar como JUAN JESUS TORTAJADA GARCIA.
28. - En la misma candidatura la candidata número 4 debe figurar como FLORENTINA TRAPOTE RODRIGUEZ.
29. - En la misma candidatura el candidato número 9 debe figurar como VICTORIANO VALDERREY LLORENTE.

Por esta Junta se acuerda por unanimidad que se proceda de oficio a la subsanación de dichos errores.

- B. - Solicitar que se requiera a representantes de Partidos Políticos o Agrupación de Electores para que en el plazo indicado en el artículo 47.2 de la L.O.R.E.G. 5/85 se subsanen los siguientes defectos advertidos:

1. - En la candidatura presentada con el número 20 en la entidad local de **Dehesa de Romanos**, falta copia simple del D.N.I., así como declaración de aceptación de candidatura y de no estar incurso en causa de inelegibilidad relativas a **Santiago Martín Alonso**.

2. - En la candidatura presentada con el número 208 por el **P.S.O.E.**, Alcalde de **Ayuela**, falta copia simple de D.N.I. de **Teódulo Rodríguez Díez**, exigible en virtud de Instrucción de la JEC de 15-3-99.

3. - En la candidatura presentada con el número 226 por el **P.S.O.E.** en el Municipio de **Barruelo de Santullán**, falta copia simple del D.N.I. del candidato **Juan José Alonso Cueva**, exigible en virtud de Instrucción de la JET ya citada de 15-3-99.

4. - En la candidatura presentada con el número 228 por el **P.S.O.E.** a la elección de Alcalde Pedáneo de **Porquera de Santullán**, falta copia simple del D.N.I. de **José Alonso Cueva**, en virtud de Instrucción citada en apartados anteriores.

5. - En la candidatura presentada con el número 267 por la **Unidad Regionalista de Castilla y León** para Alcalde Pedáneo de **Estalaya**, falta designación de suplente, así como copia simple de D.N.I. del mismo y declaración de elegibilidad y aceptación de la candidatura.

C. - Se informa que no han sido presentadas candidaturas en las Entidades Locales de BAÑOS DE LA PEÑA, BARAJORES, VEGA DE RIACOS Y RUESGA.

D. - Asimismo, se acuerda requerir dentro del plazo legal a los representantes de Partidos Políticos y Agrupación de Electores a fin de que subsanen las irregularidades y defectos expresados en el punto dos de la presente Acta.

E. - Habiendo tenido conocimiento por medio de conversación telefónica con el interesado JOSE ANGEL LOPEZ ALVAREZ, quien figura como número dos en la candidatura presentada por el **Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)** con el número 158 para el Municipio de **Velilla del Río Carrión**, de que ostenta la condición de Juez de Paz Sustituto; por esta Junta se acuerda poner en conocimiento del interesado, a través del representante de su candidatura, de su condición de inelegible conforme a la legislación electoral vigente y a interpretación de la misma desarrollada por JET en Acuerdos de 5 de mayo de 1987 y de 11 de marzo de 1991. En consecuencia, atendida la insubsanabilidad del defecto advertido, así como su concurrencia en el momento mismo de presentarse la candidatura, por esta Junta se acuerda, suprimir la mención al mismo, en la candidatura presentada, ascendiendo el resto de los candidatos que le siguen en número un puesto, y quien figura como primer suplente pasa a ser candidato número 9 de la candidatura. Hágase saber a través de la Señora Secretaria de esta JEZ el acuerdo adoptado al representante de la candidatura.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída es hallada conforme por los miembros de esta Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO. - D. Diego Orive. - Vocal: Dña. Rosario García. - Vocal: Dña. Leticia Sierra. - Secretaria: Fdo. Carmen Mateos.

2125

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERALDICO Y LA BANDERA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 26 de abril de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera con la que pretende dotarse el Ayuntamiento de FUENTES DE VALDEPERO, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

"ESCUDO de forma española, cortado, primero, en campo de azur fuente de plata. Segundo, en campo de gules, donjon de oro, mampostado de sable y aclarado de azur. Surmontado de caballero en oro. Al timbre, Corona Real de España, y BANDERA cuadrada, de proporción 1:1 con franjas horizontales de azul y rojo, en su centro el Escudo Municipal en sus colores".

Palencia, 3 de mayo de 1999. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2055

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

La Asociación "Santa Bárbara" de Cazadores Deportivos, con domicilio en Amayuelas de Abajo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.765, del término municipal de San Cebrián de Campos, que afecta a 720 Ha. de fincas particulares y terrenos del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual, las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 28 de abril de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José María Martínez Ejea.

2101

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA, S. A., Delegación Valladolid, para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Línea a 13,2 KV de 130 metros de longitud; C.T. interior de 250 KVA y Red Subterránea de Baja Tensión "Sector San Millán" en Baltanás. (NIE - 3.013) (30200344-000).
- Línea Subterránea de Baja Tensión de 403 metros de longitud a 380 Voltios, "Sector Escuelas" en Villamuriel de Cerrato. (NIE - 3.014) (3-01988116-000).
- Red de Baja Tensión aérea/subterránea a 380 Voltios, de 1.034 metros de longitud en total, a instalar en "Caserío Macintos", T. M. Torre de los Molinos. - (NIE - 3.015) (3-0198840-000).
- Línea Subterránea de Media Tensión; C.T.P. de 250 KVA y Red Subterránea de Baja Tensión, de 402 metros de longitud, "Sector Ayuntamiento-Frontera" en Venta de Baños. (NIE - 3.016) (3-01988122-000).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisa, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 8 de marzo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matía Martín.

1107

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA, S. A., Delegación Valladolid, para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Línea aérea a 13,2 KV de 625 metros de longitud y C.T.I. de 25 KVA, regulación del Río Valdeginete en Frechilla. (NIE - 3.022) (1-1793260-000).
- Línea aérea a 13,2 KV de 1.487 metros de longitud y C.T.I. de 25 KVA, desembocadura del canal en Fuentes de Nava. (NIE - 3.023) (1-1793271-000).

- Línea aérea a 13,2 KV de 1.134 metros de longitud y C.T.I. de 25 KVA, regulación del Río Sequillo en Boadilla de Rioseco. (NIE - 3.024) (1-1793313-000).
- Modificación de línea aérea a 13,2 KV circunvalación Sur, de 659 metros de longitud, por construcción de Puente Sur en Palencia. (NIE - 3-025) (1-32-88361000).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 18 de marzo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Matía Martín.

1291

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE PALENCIA DE INSTALACION ESTABULACION BOVINO LECHE EN S.N.U. DE SALDAÑA. SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA GONFER.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- "Instalación estabulación bovino de leche en S.N.U., parcelas 145 y 146, polígono 14, pago la Liebre, de la localidad palentina de Saldaña, promovida por la Sociedad Cooperativa Limitada Gonfer. Superficie parcela 19.300 m.². Superficie construída total 2.926 m.². Zona de estabulación de 2.628 m.². Sala ordeño, lechería y anexos de 297 m.². y fosa purines de 703 m.³."

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 4 de mayo de 1999. - El Secretario de la Comisión, José M.^a Martín Alonso. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2069

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.672-1.ª B/98; por el

Letrado don José Largo Cabrerizo, en nombre y representación de don José-Luis Gallego Morán, contra Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 1998, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

1457

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 358/1998, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 390. - En la ciudad de Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Ilmo. Sr. don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos, número 358/1998, promovidos por BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A. representado por el Porrador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra PALENTINA DE PESCADOS, S. A. y MANUEL REVUELTA ALBEIDA, en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 1.624.383 pesetas.

FALLO. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trante y remate de los bienes embargados a PALENTINA DE PESCADOS, S. A. y MANUEL REVUELTA ALBEIDA y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.024.383 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada PALENTINA DE PESCADOS, S. A. y MANUEL REVUELTA ALBEIDA; expido el presente en la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve. - César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

2050

PALENCIA. - NUM. 1**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 188/1998-M, se siguen autos de procedimiento judicial sumario para hacer efectivo un crédito garantizado con prenda sin desplazamiento, a instancia de FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), contra POSTELECTRICA MONTAJES, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de diez días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

1. - Un martillo eléctrico marca Bosch, situado en Villalobón.
Valorado en 507.600 pesetas.
2. - Una rebobinadora marca Loymex-TR 145, situada en Villalobón.
Valorada en 493.500 pesetas.
3. - Ocho emisoras de radio portátiles, situadas en Villalobón.
Valoradas en 528.750 pesetas.
4. - Un cabrestante de tendido, situado en Villalobón.
Valorado en 2.000.000 de pesetas.
5. - Dos equipos de TET, situados en Villalobón.
Valorado en 15.124.107 pesetas.
6. - Un poste hormigón 13 -400, situado en fábrica Tordesillas; 3 postes hormigón 11 -250, Código: 71.063, situados en Carretera de Santander; 5 postes hormigón 9 -400, Código: 70.940, situado en Villalobón; 1 poste hormigón 11 -800, Código: 71391, situado en fábrica Tordesillas; 3 postes hormigón 10 -400, Código: 71.140, situado en fábrica Tordesillas; 1 poste hormigón 10 -630, Código 71.325, situado en fábrica Tordesillas; 1 poste hormigón 10 -250, Código 70.925, situado en Carretera Santander; 3 postes hormigón 9 -250, Código 70.925, situado en fábrica Tordesillas.
Valorados en 9.489.511 pesetas.
7. - 80 metros acequias 100 L. Código S/C., situado en fábrica Tordesillas; 165 metros acequias 100 L. Código, S/C., situado en fábrica C. Arroyo; 1.755 metros Acequias 100 L. Código S.C., situado en el campo. Útiles 20%
Valorados en 5.010.000 pesetas.
8. - 1.890 metros Acequias 60 L. Código S/C., situado en fábrica C. Arroyo; 3.110 metros Acequias 60 L. Código S/C., situado en fábrica Tordesillas; Útiles 20%.
Valorado en 10.650.000 pesetas.
9. - 34 tapas metálica arqueta D. Código S/C., situadas en fábrica C. Arroyo; Útiles 20%.
Valorado en 861.000 pesetas.
10. - 100 tapas metálica arqueta H. Código S/C., situadas en fábrica C. Arroyo. Útiles: 20%.
Valorado en 1.680.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de junio de 1999, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El tipo del remate será el señalado para cada bien en concreto, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. - La subasta se celebrará por pujas a la llana, sin necesidad de que los postores consignen cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercera. - Adjudicados los bienes al mejor postor, éste entregará en el mismo acto de la subasta el precio del remate y el Juzgado, a continuación, ordenará que el rematante sea puesto

en posesión de los bienes. Si el rematante no pagase el precio, se reanudará la subasta en el acto.

Cuarta. - Si no hubiere postor, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el próximo 30 de junio de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo y con iguales formalidades.

Dado en la ciudad de Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. - César Gil Margareto. - El Secretario (ilegible).

2100

PALENCIA. - NUM. 2**EDICTO**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Ana González Domínguez.

Hace saber: Que en los presentes autos de Procedimiento Judicial Sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado al número 00311/1997, promovidos por BANCO DE CASTILLA S. A., representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, contra RAFAEL, JESUS, M.^a PURIFICACION y LUIS MIGUEL SANCHO MORAS, se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda dar traslado a los demandados en domicilio desconocido, de la tasación de costas practicada ascendente a la suma total de 832.535 pesetas y de la propuesta de liquidación de intereses presentada por la parte actora ascendente, respecto de la finca registral núm. 11.714, a la suma de 2.017.097 pesetas, a través de edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho viere convenirles.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma y traslado por tres días de la tasación de costas practicada y de la propuesta de liquidación de intereses presentada a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Ana González Domínguez.

2031

PALENCIA. - NUM 4**EDICTO**

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 188/1996, a instancia de AEGON UNION ASEGURADORA, S. A., frente a SUCAPAL, S. L., en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 9 de junio-99; 7 de julio-99 y 7 de septiembre-99, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1º. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2º. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.188.96 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del proce-

dimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º - Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

1. - FURGONETA MIXTA marca SEAT, modelo TERRA 1.4, con motor Diesel; matrícula P-4896-G.

Valorada en 220.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada Juez, Silvia Ponzán Palomera.

2077

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Desahucio, Falta de pago número 00068/1999, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en el núm. 32 de la c/ Alfonso VIII de Venta de Baños (Palencia), existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. AMBROSIO GARCIA MADRID de la expresada finca, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a AMBROSIO GARCIA MADRID, cuyo último domicilio conocido es el de C/Alfonso VIII núm. 32 (Venta de Baños) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

1976

Administración Provincial

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por SEMARK AC GROUP, S. A., se solicita Licencia Municipal para la ampliación de la actividad de "AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION en PLAZA DE ESPAÑA N.º 29, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilar de Campoo, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

2097

BERZOSILLA

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3, del Real Decreto 243/1995, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula correspondiente al citado impuesto de este Municipio y referida al ejercicio de 1999, durante el plazo de quince días naturales.

Contra referida Matrícula y según previene el artículo 4 del citado Real Decreto podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia de Administración Tributaria de Palencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación.

Berzosilla, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

2060

CARRION DE LOS CONDES

ANUNCIO LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar conforme el siguiente contenido:

Objeto del Contrato. - Es objeto del contrato la ejecución del proyecto de reforma del matadero municipal.

Duración del contrato. - Seis meses.

Tipo de licitación. - 28.245.570 pesetas.

Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a los créditos presupuestarios del actual ejercicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Publicidad de los Pliegos. - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional. - 564.911 pesetas.

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva. - El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. - El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Condiciones.

Carrión de los Condes, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

2093

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno en sesión de 06-05-1999, el Pliego de Cláusulas Administrativas que va a regir la contratación mediante concurso de los servicios de limpieza y portería de la Piscina Municipal durante el verano de 1999, se expone al público durante ocho días, contados a partir de la inserción de este en el B.O.P., a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente.

Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

Objeto del contrato:

- *Descripción del objeto:* Prestación de los Servicios de Limpieza y Portería de la Piscina Municipal.
- *Lugar de ejecución:* Castrejón de la Peña.
- *Plazo de ejecución:* Temporada de Verano 1999.

Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- *Tramitación:* Urgente.
- *Procedimiento:* Abierto.
- *Forma:* Concurso.

Presupuesto base licitación:

- 168. 000 pesetas.

Garantías:

- *Provisional:* 3.360 pesetas.
- *Definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
- Tfno.: 979 87 71 19.
- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas:

- Lugar de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Fecha límite: Hasta las catorce dentro del plazo de los trece días siguientes al de publicación de este edicto en el B.O.P.
- Documentos a presentar: La que se señala en el Pliego de Condiciones.

Apertura de Propositiones:

- En la primera sesión plenaria que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

Castrejón de la Peña, 6 de mayo de 1999. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

2086

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Aprobados por el Pleno en sesión de fecha 06-05-1999, los padrones para el cobro de las tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al 4.º trimestre del 98 y 2.º semestre para las Entidades Locales del Ayuntamiento; en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se someten a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 abril.

- TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMIMSTRO DE AGUA.
- TASA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS.
- TASA ACTIVIDAD MUNICIPAL Y PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Castrejón de la Peña, 6 de mayo de 1999. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

2085

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "PAVIMENTACION DE ACERAS EN CORDOVILLA LA REAL", según proyecto técnico del Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, aprobado en sesión de 22 de mayo de 1992 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Nombre y apellidos: RICARDO PASCUAL MARTINEZ.- Domicilio: La Unión, 8. - Descripción de la finca: 5,17 m.² del solar sito en la C/ La Unión.

Cordovilla la Real, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2079

C I S N E R O S**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 4 de mayo de 1999. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2123

CISNEROS**EDICTO**

Por don Jorge Miguel Andrés González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave para alojamiento y manejo de ganado ovino, con emplazamiento en la parcela núm. 7 del Polígono Agroganadero de Cisneros".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cisneros, 28 de abril de 1999. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2123

CISNEROS**EDICTO**

Por don Eugenio Fernández Paredes, en representación de la empresa "Cereales Fernández, S. L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave para almacén agrícola, con emplazamiento en Camino Cascajera, s/n., de Cisneros".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cisneros, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

2123

DUEÑAS**ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1999, ha acordado la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de Rallo Valluerca S. L. y D. Rufino Rallo Fernández, consistente en la recalificación del terreno conocido como "La Chamorra" de esta localidad, en Suelo Apto para Urbanizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R. D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, por plazo de un mes, a contar desde la última publicación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dueñas, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

2066

HERRERA DE VALDECAÑAS**EDICTO**

Formada la Matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas, para 1999, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 8 de abril de 1999. - El Alcalde, José Antonio Varas Verano.

2088

HERRERA DE VALDECAÑAS**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, una vez ha transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, resumido por capítulos como se detalla:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	3.025.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	1.815.000
4	Transferencias corrientes	4.305.000
5	Ingresos patrimoniales	3.855.000

B) Operaciones de capital

9	Pasivos financieros	3.000.000
	TOTAL	16.100.000

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	3.365.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	5.335.000
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	950.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	1.600.000
7	Transferencias de capital	4.750.000
	TOTAL	16.100.000

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Grupo: B. - Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Herrera de Valdecañas, 29 de abril de 1999. - El Alcalde, José Antonio Varas Verano.

2088

PARAMO DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1	Impuestos directos	2.022.851
2	Impuestos indirectos	39.085
3	Tasas y otros ingresos	851.500
4	Transferencias corrientes	2.029.757
5	Ingresos patrimoniales	187.500
6	Enajenación de inversiones	800.000
7	Transferencias de capital	12.604.307
	TOTAL	18.535.000

GASTOS

1	Gastos de personal	1.719.703
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	2.190.297
4	Transferencias corrientes	825.000
6	Inversiones reales	13.750.00
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	18.535.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Escala: Funcionario Habilitación Carácter Nacional.
Grupo: B. - Nivel Complemento Destino: 16.
Agrupado con los Ayuntamientos de Sotobañado y Priorato y Calahorra de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Páramo de Boedo, 28 de abril de 1999. - El Alcalde, Graciliano José García Martín.

2058

PEDROSA DE LA VEGA**A N U N C I O**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CREDITO:

- Partida: 761.00
Explicación: Productos de Bienes Públicos.
Consignación actual: 2.952.051.
Incremento: 2.547.949.
Consignación final: 5.500.000.

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:

- Concepto: 870.01.
Explicación: Remanente Líquido de Tesorería.
Importe: 2.547.949.
TOTAL: 2.547.949 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Pedrosa de la Vega, 3 de mayo de 1999. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

2074

PEDROSA DE LA VEGA**A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, adaptación a la Ley 50/1.998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 49-b de la Ley 7/1.985, y art. 17.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de treinta días, para que los interesados a los que se refiere el art. 18 del mismo texto legal puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones el texto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Pedrosa de la Vega, 3 de mayo de 1999. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

2075

POMAR DE VALDIVIA**E D I C T O**

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3, del Real Decreto 243/1995, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula correspondiente al citado impuesto de este municipio y referida al ejercicio de 1999, durante el plazo de quince días naturales.

Contra referida Matrícula y según previene el artículo 4 del citado Real Decreto podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia de Administración Tributaria de Palencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación.

Pomar de Valdivia, 6 de mayo de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2098

RENEDO DE LA VEGA**E D I C T O**

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 30 de abril de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

2084

RENEDO DE LA VEGA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 3 de mayo de 1999. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

2083

SALDAÑA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999 el expediente de imposición, así como la ordenación de la Tasa del Cementerio Municipal de Saldaña, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Saldaña, 4 de mayo de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SALDAÑA**ORDENANZA REGULADORA****Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de carácter local", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. - Responsables.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.
2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exención subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa, que vendrá determinada por la base imponible y liquidable en función de la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

Epígrafe 1. - Sepulturas prefabricadas para cuatro (4) enterramientos:

- Por la ocupación por 50 años: 150.000 pesetas.
- Renovación por períodos de 25 años: 30.000 pesetas.
- Por la ocupación de dos o más sepulturas: 150.000 pesetas cada una, más 50.000 pesetas por cada pasillo ocupado.

Epígrafe 2. - Nichos:

- Por ocupación de un nicho durante 25 años: 50.000 pesetas.

Epígrafe 3. - Asignación de terrenos para mausoleos y panteones en zonas asignadas donde no hay sepulturas prefabricadas:

- Por cada metro cuadrado: 55.000 pesetas.
- Renovación por períodos de 25 años: 30.000 pesetas.

Epígrafe 4. - Otros servicios:

- Por cada servicio de inhumación o exhumación de cadáveres o de restos, así como de cualquier otro servicio: 6.000 pesetas cada uno.

Artículo 7. - Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. - Declaración, liquidación e ingreso.

1. - Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.
2. - Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido presta-

do dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El traslado de restos y panteones del antiguo cementerio municipal, hasta la definitiva clausura del mismo, serán de cuenta de los titulares de las antiguas concesiones.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día nueve de marzo de 1.999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir de la citada publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2059

SAN CEBRIAN DE MUDA

A N U N C I O

Por D. José Antonio Revilla de las Heras, vecino de San Martín de Perapertú se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad Clasificada, para la construcción y puesta en funcionamiento de un "Alojamiento para ganado bovino", sobre la Parcela n.º 1.273, del Polígono 3, del término municipal de San Cebrián de Mudá.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, dicho expediente se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá y, en el mismo plazo, se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

San Cebrián de Mudá, 13 de abril de 1999. - El Alcalde, Jesús González Ruiz.

2063

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Por Sonia Bueno Córdoba, con NIF 71.933.191-R, con domicilio en Santervás de la Vega (Palencia), se ha solicitado licencia de Actividad y apertura para ejercerla en la reapertura y remodelación de "Bar", en calle El Plantío, núm. 2, de Santervás de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santervás de la Vega, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2087

TORQUEMADA

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Créditos I/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Torquemada, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

2054

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

ASUNTO: *Rectificación error en Boletín Oficial de la provincia, de 3 de mayo de 1999, provisión plazas Operarios Cometidos Múltiples.*

Observado error en la publicación del B.O.P. de 3 de mayo de 1999, referida a las pruebas para la provisión de dos plazas de Operario de Cometidos Múltiples, donde dice: "1. - Aprobar, con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos a las plazas de Operario de Cometidos Múltiples, Albañil-Peón, Limpiadora y Auxiliar de Biblioteca"; debe decir: "1.- Aprobar con carácter definitivo, la lista de admitidos y excluidos a la plaza de Operario de Cometidos Múltiples".

Venta de Baños, 6 de mayo de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2091

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Conforme a lo establecido en las Bases reguladores de la Convocatoria unitaria para cubrir diferentes plazas de personal laboral, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin que se hayan recibido reclamaciones a la plaza de Albañil-Peón (Anexo II),

HE RESUELTO:

1. - Aprobar, con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos a la plaza de Albañil-Peón (BOP 30 de marzo de 1999).

2. - El Tribunal Calificador para las pruebas convocadas para la provisión de esta plaza, a efectos de reclamaciones, abstención o recusación, conforme a lo determinado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, se establece de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

- *Titular:* D. Jesús Serrano Escudero, Alcalde-Presidente.
- *Suplente:* D. Félix Lecuona Tejerina, Concejal.

SECRETARIO:

- *Titular:* D. Teófilo del Olmo Farrán, Secretario General, que, a su vez actuará de vocal.
- *Suplente:* Dña. Jacqueline Ramos Gómez, Funcionaria.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- *Titular:* D. Carlos Rodríguez Bergareche.
- *Suplente:* D. Angel Izquierdo Ortega.

En representación del Grupo Político P.P.:

- *Titular:* D. Angel L. Barrigón López.
- *Suplente:* D.^a Guadalupe Alonso Pozuelo.

En representación del Grupo Político U.R.:

- *Titular:* D.^a M.^a del Canto Temprano Alfageme.
- *Suplente:* D. Francisco Javier Amigo López.

En representación del Grupo Político PSOE:

- *Titular:* D. Miguel Romero Domínguez.
- *Suplente:* D.^a Consolación Pablos Labajo.

En representación del Grupo Político I.U.:

- *Titular:* D. Francisco Masa García.
- *Suplente:* D.^a Herminia Francos Mulas.

3. - Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, el **día 24 de mayo, a las diez horas, en el Colegio Público Angel Abia** de esta localidad, debiendo presentarse como requisito para participar, con el Documento Nacional de Identidad.

Venta de Baños, 4 de mayo de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2090

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Conforme a lo establecido en las Bases reguladores de la Convocatoria unitaria para cubrir diferentes plazas de personal laboral, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin que se hayan recibido reclamaciones a la plaza de Limpiadora (Anexo III),

HE RESUELTO:

1. - Aprobar, con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos a la plaza de Limpiadora (BOP 30 de marzo de 1999).

2. - El Tribunal Calificador para las pruebas convocadas para la provisión de esta plaza, a efectos de reclamaciones, abstención o recusación, conforme a lo determinado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, se establece de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

- *Titular:* D. Jesús Serrano Escudero, Alcalde-Presidente.
- *Suplente:* D. Félix Lecuona Tejerina, Concejal.

SECRETARIO:

- *Titular:* D. Teófilo del Olmo Farrán, Secretario General, que, a su vez actuará de vocal.
- *Suplente:* D.^a Jacqueline Ramos Gómez, Funcionaria.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- *Titular:* D. Francisco Martín Díaz.
- *Suplente:* D.^a Balbina Folgueira Maside.

En representación del Grupo Político P.P.:

- *Titular:* D. Angel L. Barrigón López.
- *Suplente:* D.^a Guadalupe Alonso Pozuelo.

En representación Grupo Político U. R.:

- *Titular:* D.^a M.^a del Canto Temprano Alfageme,
- *Suplente:* D. Francisco Javier Amigo López.

En representación del Grupo Político PSOE:

- *Titular:* D. Miguel Romero Domínguez.
- *Suplente:* D.^a Consolación Pablos Labajo.

En representación del Grupo Político I.U.:

- *Titular:* D. Francisco Masa García.
- *Suplente:* D.^a Herminia Francos Mulas.

3. - Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, el **día 31 de mayo, a las diez horas, en el Colegio Angel Abia** de esta localidad, debiendo presentarse como requisito para participar, con el Documento Nacional de Identidad.

Venta de Baños, 4 de mayo de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2090

VENTA DE BAÑOS**RECAUDACION MUNICIPAL****EDICTO ANUNCIO DE COBRANZA**

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los días 19 de Mayo y 19 de Julio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la C/ Frontera de Haro, núm. 7 bajo, de Venta de Baños, los Tributos Locales de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES AÑO 1999.
- IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS AÑO 1999.
- ENTRADA DE VEHICULOS, VADOS, MESAS Y VELADORES AÑO 1.999.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 19 de julio de 1999, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de Apremio, intereses de demora, y en su caso, costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza dentro del mencionado período será de diez a catorce horas, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 5 de mayo de 1999. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. - Visto Bueno: El Tesorero J. Antonio Alonso Arias.

2048

VENTA DE BAÑOS**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO****AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS**

1. - OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas en materia de Cooperación Desarrollo.

2.- MONTANTE ECONOMICO GLOBAL. - El montante económico global de la presente convocatoria es de 550.000

pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 313.484 pesetas del presupuesto municipal para 1999.

3. - **BENEFICIARIOS:** Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria aquellas entidades que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Organizaciones no gubernamentales de Cooperación al Desarrollo.
- b) Asociaciones, Congregaciones o Colectivos, que realicen actividades en países del Tercer Mundo sin ánimo de lucro.
- c) Haber justificado la inversión de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias.

4. - **REGIMEN DE COMPATIBILIDADES:** Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales concedidas y/o solicitadas, para el mismo proyecto.

5. - **CRITERIOS QUE HAN DE SATISFACER DICHS PROYECTOS, EN FUNCION DE LOS CUALES SERAN VALORADOS.**

1. - **ACTORES DEL PROYECTO:**

1.1.- Respecto de la ONG solicitante:

- Tener acreditada cierta experiencia en el ámbito de la cooperación.
- Desarrollar una labor de educación y sensibilización en nuestro país.
- Una adecuada relación en su contabilidad global entre los gastos indirectos y de gestión y los gastos directos en cooperación para el Desarrollo.
- La cantidad de trabajo voluntario que desarrollan.
- Que tengan sede social o delegación en la provincia de Palencia.

1.2. - Respecto a la entidad gestora del proyecto (ONG, asociación, colectivo que gestiona la ayuda en el país receptor).

- Experiencia en este campo.
- Implantación y grado de implicación social.
- Existencia de garantías de que dicho proyecto se va a llevar a cabo.

1.3.- Todos los aspectos enumerados se valorarán por la Comisión correspondiente.

2.- **BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:**

2.1.- Podrán beneficiarse ciudadanos sin discriminación de sexo, raza, religión, ideología política, etc.

2.2. -Se priorizará la atención a la población con niveles socioeconómicos más bajos, así como sectores de la población especialmente vulnerables: infancia, mujer.

2.3. -se excluyen de esta convocatoria las ayudas de emergencia a catástrofes que requieran ayuda humanitaria.

3. - **ADECUACION DE LOS OBJETIVOS A LOS FINES DE LA COOPERACION. VALORACION:**

3.1.- Los proyectos atenderán áreas preferentes como la salud, educación, cultura, servicios sociales, agricultura, promoción de la mujer y de la infancia, cooperativismo y los derechos humanos.

3.2. Estar dirigido a los países más empobrecidos, de acuerdo con los indicadores de Desarrollo humano del P.N.U.D. elaborada por la Naciones Unidas.

3.3. Queda excluida la concesión de ayudas para proyectos que pueden implicar la compra de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

3.4. Es de especial importancia que el proyecto tenga en cuenta el respeto de los valores sociales y culturales propios de la población a la que está dirigido.

3.5 También ha de tenerse en cuenta el impacto medioambiental del proyecto, impulsando el respeto y fomento del medio natural.

3.6 Se valorará que el proyecto está integrado en el seno de otros más amplios e integrales que atiendan a necesidades globales de la población

3.7. Se evitará la generación de dependencias, fomentando el Desarrollo autónomo y endógeno de las Comunidades Locales.

4. - **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

4.1.- Los objetivos han de estar formulados de forma clara y precisa, y los medios tienen que estar ajustados a criterios de viabilidad y desarrollo temporal.

4.2.- Es de especial importancia la proyección temporal a medio y largo plazo, de forma que el proyecto sea susceptible de continuación en años sucesivos hasta completar los objetivos.

4.3. En el presupuesto se excluirán gastos indirectos y de gestión de la ONG solicitante.

5.- **PRESENTACION DE SOLICITUDES:**

1. - Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. alcalde y se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento.

En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la persona que presenta la solicitud.
- Entidad a la que representa y domicilio social.
- Nombre del proyecto, lugar donde se realiza y cuantía total solicitada.

2.- Dicha instancia vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto.
- Certificados de los registros públicos de la Administración Central o Autonómica en la que esté inscrita la entidad solicitante.
- Acreditación del representante de la entidad certificado por el Secretario de la misma.

3. - La memoria del proyecto deberá constar de los siguientes apartados:

3.1.- Ficha identificativa del proyecto: denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración población beneficiada, organización gestora, coste total y cantidad solicitada.

3.2. Origen de la demanda. Justificación del proyecto.

3.3. ONG solicitante: objetivos y acciones principales, experiencia en cooperación, estructura nacional autónoma y local, núm. de socios, relación de ingresos y gastos, fuentes de financiación.

3.4. Contraparte: objetivos y actividades, dirección, persona responsable.

3.5. Proyecto de Cooperación: objetivos, acciones y efectos esperados de las acciones. Viabilidad técnica financiera, social y ambiental. Beneficiarios de la acción.

3.6. Proyección temporal. Cronograma de acciones.

3.7. Presupuestos: presupuesto detallado de la cantidad solicitada, aportación local, aportación solicitada a otras entidades o administraciones.

3.8. Datos para transferencia: datos del número de cuenta y titular de la misma.

6. - TRAMITACION Y RESOLUCION:

1. - La resolución de la presente convocatoria se realizará por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, que recabará a este efecto los informes internos y externos que estime oportunos.

2. - Se solicitará en caso necesario la asesoría de la coordinadora de ONG de Castilla y León.

7. - JUSTIFICACION:

Para la justificación de las ayudas concedidas deberán presentarse los siguientes documentos:

1. - Documentos originales o copias compulsadas acreditativos de los pagos realizados.

Se acompañará certificado de la entidad beneficiaria en el que conste informe sobre la autenticidad de las facturas.

2. - Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos. Se incluirán claramente los efectos derivados de los cambios de divisas.

3. - Certificado de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

4. - Memoria del proyecto: Se remitirá un informe en el que se acredite el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La justificación económica se ajustará a la cantidad efectivamente concedida sin que se contemple ningún tipo de reducción por la ejecución parcial del proyecto subvencionado, salvo cuando se hubiera financiado en su totalidad, y se realizará antes del 31 de junio 1998. Este plazo podrá aplazarse automáticamente, bien por solicitud motivada de la entidad beneficiaria, bien si se produjeran retrasos en el pago de las subvenciones por parte del Ayuntamiento.

8.- PAGO DE LA SUBVENCION:

El 70% de la subvención concedida se hará efectiva en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de la convocatoria y el 30% restante a la justificación del 100% de la subvención concedida.

9. - REVERSION DE LA SUBVENCION:

La subvención quedará sin efecto, con la obligación de reintegro, en el supuesto de que el sujeto beneficiario renuncie a los beneficios, después de haber hecho uso de una parte de los mismos, o incurra en el incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas para su obtención, así como incumplimiento del proyecto por el cual se había concedido, al responsable del proyecto en caso de la desaparición de la organización o Sociedad, asimismo estará obligado a reintegrar al Ayuntamiento el importe de las subvenciones que le hubiera otorgado más el interés legal del dinero, desde la fecha de percepción.

10. - ACTIVIDADES DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION:

Las ONGS titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en las actividades de difusión de los proyectos promovidos por el ayuntamiento, aportando en lo posible, documentación y material gráfico para dichas actividades.

Venta de Baños, 3 de mayo de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2095

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Solicitado por Dña. Rosa Madrid Cadenas, en representación del "Bar Ros-Es", con emplazamiento en la Avda. Palencia, de esta localidad, licencia de actividad para el mismo, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente

al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1993 de 26 de noviembre a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 29 de abril de 1999. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2094

V I L L A D A**E D I C T O**

Formados los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua, servicio de recogida de basuras y alcantariado, correspondientes al 1.er trimestre de 1999, aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de abril de 1999 se exponen al público por espacio de quince días para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por el presente anuncio igualmente se notifican las liquidaciones a los interesados de conformidad con el artículo 124-3 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza será el siguiente:

PLAZO DE INGRESO:

- Del 20 de mayo de 1999 al 20 de julio de 1999.

MODALIDAD DE PAGO:

- Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su banco o caja.
- Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en la Oficina de Caja España de Villada.

LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

- Los ingresos se efectuarán en la oficina de Caja España de esta Localidad de Villada, de lunes a viernes y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del veinte por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello de acuerdo con lo señalado en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Villada, 6 de mayo de 1999. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2064

VILLALCAZAR DE SIRGA**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del T. R. aprobado por R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de finca urbana, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al propio tiempo y haciendo uso de la autorización contenida en el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

**EDIFICIO "HOSTAL - CAFETERIA INFANTA DOÑA LEONOR",
PROPIEDAD DEL AYUTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA****1.ª - OBJETO DE LA SUBASTA:**

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/. Condes del Toreno, número 1, de nueva construcción, que está destinado a Hostal, así como el mobiliario, enseres, vajillas y maquinaria que se especifica en inventario aparte.

Consta de diez habitaciones y salón - cafetería, además de dependencias auxiliares y ocupa una superficie de solar de 200 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales, 100 corresponden a la planta edificada del inmueble y otros 100 a jardín, en su parte posterior.

2.ª - DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS y comenzará el día 1 de junio de 1999, finalizando el 31 de mayo del año 2004, sin que haya lugar a prórroga de ninguna clase.

3.ª - TIPO DE LICITACION:

Como tipo de licitación o renta anual, se fija la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 ptas.), más el IVA que en cada momento le corresponda, para la primera anualidad, que sufrirá en la segunda y sucesivas las variaciones que experimente el I.P.C.

4.ª - GARANTIA PROVISIONAL:

Se fija en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

4. - GARANTIA DEFINITIVA:

Se fija en el 6% del importe por el que se hiciera la adjudicación.

5.ª - DEPENDENCIAS DE EXPOSICION AL PUBLICO DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

6.ª - PLAZO, LUGAR Y HORAS EN QUE HAYAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, por plazo de DIEZ DIAS HABLES, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El plazo terminará el último de dichos DIEZ DIAS a las CATORCE HORAS.

7.ª - APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones el día siguiente hábil, una vez transcurran los diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D., mayor de edad, con domicilio en la calle, núm., de la localidad de, en nombre propio (o en representación de), provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm., de fecha para contratar el arrendamiento del Hostal de Turismo sito en Villalcazar de Sirga y propiedad del Ayuntamiento de la citada localidad, enterado asimismo del Pliego de Condiciones, que conoce y acepta y del resto de los documentos obrantes en el expediente de sabasta, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del arrendamiento de dicho inmueble y se compromete a aceptar el mismo con sujeción al Pliego de Condiciones, ofreciendo para ello la cantidad de pesetas, (en letra) pesetas. (En cifra).

Se acompaña resguardo o cheque acreditativo de haber efectuado la fianza provisional por importe de 144.000 pesetas, así como la declaración de capacidad.

Villalcazar de Sirga, a de de 1999.

(Firma del licitador)

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos prevenidos en la legislación vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalcazar, de un Hostal - Cafetería, objeto de este expediente.

Villalcazar de Sirga, a de de 1999.

(Firma del licitador)

Villalcazar de Sirga, 11 de mayo de 1999. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

2143

Entidades Locales Menores**ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA****E D I C T O**

Aprobados por el Pleno de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión de 27 de abril de 1999, los acuerdos de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la realización de la obra Pavimentación, Renovación de Red de Abastecimiento y mejora de red de saneamiento en calles Mazariegos y Villamartin, 78/99 P.O. con un presupuesto de 10.000.000 pesetas; de conformidad con lo establecido en los artículos 46.b de la Ley 7/95 de 2 de abril y 17,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el núm. 36.2 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

- Coste de la Obra :10.000.000 de pesetas.
- Aportación municipal: 5.000.000 de pesetas.
- Módulos de reparto: 2.500 pesetas metro lineal de fachada afectada.

Cascón de la Nava, 6 de mayo de 1999. - La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

2089

**JUNTAS VECINALES DE HELECHA,
POMAR Y REVILLA****E D I C T O**

Aprobado por las Juntas Vecinales de Helecha, Pomar y Revilla, el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza en el Coto 10.798, constituido sobre los M.U.P. "Ahedo" y "Mataespesa y sus baldíos", propiedad de estas tres Juntas Vecinales.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas particulares que deberá regir la subasta pública

para la enajenación del aprovechamiento referido. Se exponen al público a efectos de reclamaciones durante ocho días y de cuyas estipulaciones se hace público un extracto.

1. - OBJETO:

- El aprovechamiento de caza mayor (3 monterías o 9 ganchos) y tres ejemplares de corzo y aprovechamiento de caza menor.

2. - PRECIO:

- Se fija el tipo de licitación en 483.290 pesetas más el 16% del IVA.

3. - PERIODO DE ADJUDICACION:

- Comprende desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo del 2004.

4. - FIANZAS:

- Los licitadores prestarán una fianza de 96.620 pesetas.

5. - PROPOSICIONES:

- Se presentarán en el plazo de TRECE DIAS NATURALES (13), contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en hora de oficina, en dos sobres cerrados que incluirán la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

6. - SUBASTA:

- La apertura de plicas tendrá lugar el primer día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pomar, a las catorce horas.

7. - PLIEGO DE CONDICIONES:

- Se encuentra a disposición de quien lo quiera examinar en la Secretaría de las Juntas Vecinales y en la del Excmo. Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

Pomar de Valdivia, 10 de mayo de 1999. - Los Presidentes de las Juntas Vecinales, P. O. (ilegible).

2155

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

CORRECCION DE ERRORES

Publicado en el B.O.P. núm. 53 del 5 de mayo de 1999, anuncio núm. 1.899 de enajenación de la caza en el monte de U. P. 330, de nuestra titularidad y advertido errores en el mismo, se procede a su rectificación como sigue:

Donde dice: "4. - DEPENDENCIAS DE EXPLOTACION AL PUBLICO.....";

Debe decir: " 4. - DEPENDENCIA DE EXPOSICION AL PUBLICO.....".

Donde dice: "6. - APERTURA DE PLICAS. - En los locales de la Junta Vecinal, a las 12,30 horas, el primer domingo, una vez transcurridos los veintiséis días naturales para presentación de proposiciones";

Debe decir: 6. - APERTURA DE PLICAS. - En los locales de la Junta Vecinal a las 12,30 horas, el primer sábado, una vez transcurridos los veintiséis días naturales para presentación de proposiciones".

Las anteriores correcciones, no interrumpen los plazos del procedimiento.

Santa Cruz del Monte, 7 de mayo de 1999. - El Presidente, Pedro Martín Pardo.

2099

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Entidad, en sesión de 7 de mayo de 1999 la enajenación por el procedimiento URGENTE y el Pliego de Condiciones para la enajenación de la alícuota de caza sobrante en el acotado P.-10.740, de titularidad de la entidad, correspondiente al monte de U. P. 332, que ha de regir la subasta, queda el mismo expuesto al público por término de **OCHO DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO DEL CONTRATO. - La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de la alícuota correspondiente de caza MAYOR/MENOR en los montes de utilidad pública núm. 332, de la pertenencia de la Junta Vecinal de SAN MARTIN DEL MONTE, incluido en el acotado P.-10.740 de titularidad de la Entidad, con una suma de 834 Ha.

Caza menor. - TRES (3) autorizaciones del máximo **OCHO (8)** que permite la adecuada gestión del coto.

Caza mayor. - La autorización en los montes de U. P. por la Junta de Castilla y León, consistente en:

Jabalí: 1 gancho de 4 posibles.

Corzo: 0 de 1 posible (Rececho).

Y todo ello en la cantidad de **542.100** pesetas, precio base y **1.084.200** precio índice, con ofertas al alza.

En ningún caso el número total de cazadores podrá ser superior a lo autorizado en el P.O.C.

2. - DURACION DEL CONTRATO. - Desde el recibo del Acta de Entrega, emitido por los Servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León, hasta el 31/03/2004.

3. - TIPO DE LICITACION. - **542.100** pesetas, precio base y **1.084.200** pesetas, precio índice, con ofertas al alza.

A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos, seguros de caza, expediente de gestión, este anuncio, el 16% de IVA sobre el precio de adjudicación. Se puede examinar la previsión de gastos en el expediente.

4. - DEPENDENCIAS DE EXPOSICION AL PUBLICO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL EXPEDIENTE. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. - **Exposición:** En la Secretaría de la Junta Vecinal de SAN MARTIN DEL MONTE, desde las nueve horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

Presentación: Se realizará en dos sobre cerrados conteniendo la documentación y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de trece días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

5. - FIANZAS. - Provisional: **21.684** pesetas; Definitiva: **6%** del precio de adjudicación definitiva.

6. - APERTURA DE PLICAS. - En los locales de la Junta Vecinal, a las nueve treinta horas, el primer sábado, una vez transcurridos los trece días naturales para presentación de proposiciones.

7. - MODELO DE PROPOSICION, DECLARACION DE CAPACIDAD. - Modelo oficial facilitado en la Junta Vecinal.

San Martín del Monte, 7 de mayo de 1999. - El Presidente, Juan Bautista Abia Gonzalo.

2116

Imprenta Provincial. - Palencia